



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos De agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1326
RADICADO N° 2016-00112-00

De conformidad como lo solicita el apoderado de la sociedad actora, que obra en el consecutivo 54 del C. Ppal., se dispone:

1.- Líbrese oficio a Bancolombia, con el fin de que informe a este Juzgado y con destino a este proceso que productos posee en dicha entidad bancaria la demandada LINA MARCELA RODAS CARVAJA, C.C. 43.867.428, en caso tal informará qué clase de productos y número de los mismos.

2.- Se libraré oficio a la EPS SURAMERICANA, con el fin de que informe a este Juzgado y con destino a este proceso, si la señora LINA MARCELA RODAS CARVAJA, C.C. 43.867.428, se encuentra afiliada a dicha entidad prestadora de salud y en calidad de qué.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b680165b09e30cd1732bab77205ac99879893e5dc31999d16ae1af65f8418df3**

Documento generado en 09/08/2022 02:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>